



CHACO



LEY 3391-A
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Bonificaciones dedicación exclusiva, auxiliares de enfermería, establecimientos sanitarios y resto
de bonificaciones

Sanción: 09/06/2021; Boletín Oficial 07/07/ 2021

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Apruébanse las nuevas bases de cálculo de Bonificación por Dedicación Exclusiva, Bonificación Auxiliares de Enfermería, Bonificación por Establecimientos Sanitarios y Resto de Bonificaciones para el personal comprendido en el Escalafón General ley 196-A, según el cronograma que se detalla a continuación:

- a) A partir del 1 de abril del año 2021, las nuevas bases de cálculo de Bonificación por Dedicación Exclusiva, Bonificación Auxiliares de Enfermería, Bonificación por Establecimientos Sanitarios y Resto de Bonificaciones para el personal comprendido en el Escalafón General ley 196-A, de conformidad con las planillas anexas I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente ley.
- b) A partir del 1 de agosto del año 2021, las nuevas bases de cálculo de Bonificación por Dedicación Exclusiva, Bonificación Auxiliares de Enfermería. Bonificación por Establecimientos Sanitarios y Resto de Bonificaciones para el personal comprendido en el Escalafón General ley 196-A, de conformidad con las planillas anexas V, VI, VII y VIII que forman parte integrante de la presente ley.
- c) A partir del 1 de noviembre del año 2021, las nuevas bases de cálculo de Bonificación por Dedicación Exclusiva, Bonificación Auxiliares de Enfermería, Bonificación por Establecimientos Sanitarios y Resto de Bonificaciones para el personal comprendido en el Escalafón General ley 196-A, de conformidad con las planillas anexas IX, X, XI y XII que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º: El gasto que demande la aplicación de lo precedentemente dispuesto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de cada Jurisdicción, conforme con la naturaleza de su erogación.

Art. 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Rubén Darío GAMARRA - Hugo Abel SAGER